No. 20230021070224291 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-JDEBUS-DILOG-60.8

Cartagena de Índias D.T y C, 29 de mayo de 2023

Señor Coronel
CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
Diretor General Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 N°13-08
Bogotá D.C.

Asunto: Envió informe técnico de contratación

Referente al desarrollo del Convenio Interadministrativo de cooperación N° 001-ARC-CBN1-2020 entre la Armada Nacional – Comando Base Naval Logística N° 01 A.R.C. "Bolívar" y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con toda atención me dirijo al señor Coronel Director General Agencia Logística de las Fuerzas Militares, con el fin de enviar para revisión y trámite correspondiente el siguiente informe técnico de contratación para el sostenimiento del Departamento de Buceo y SalvamentoBNL01, así:

ITEM	OBJETO
1	ADQUISICIÓN EQUIPO SUBMARINO REMOTAMENTE OPERADO MODULAR PARA INSPECCIONES SUBACUÁTICAS CON DESTINA AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO

Lo anterior, atendiendo a lo establecido en la Cláusula Séptima: Procesos de Operación del Convenio: 1. Proceso Adquisición de Bienes y Servicios, en su anexo "C" Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Servicios, numeral 5, ALFM "Revisión de informes técnicos de contratación".

Atentamente,

Capitán de Fragata JUAN PABLO CLAVIJO CARREÑO
Jefe Departamento de Buceo y Salvamento BNL01

Anexos: informe técnico, 19 folios

Elaboró: TN Mary Bohórquez

Fecha: 26 de mayo de 2023

DEPENDENCIA: Departamento de Buceo y Salvamento BNL01

OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL: Subdirección General de Abastecimientos y Servicios/ Dirección otros abastecimientos y servicios.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios, por tanto se celebró el Convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020 con el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando Base Naval Logística No 01 ARC "Bolívar", cuyo objeto es realizar las gestiones logísticas y administrativas, para la prestación de servicios de buceo de seguridad en las instalaciones portuarias y motonaves, así mismo, servicios de buceo industrial en las actividades de inspección y mantenimiento de naves, artefactos navales, plataformas y estructuras flotantes fijas o submarinas al gremio marítimo y fluvial de la nación o cualquier otro sector que requiera, acuerdo anexo A "servicios técnicos". En observancia de dicho objeto, se estableció en la Cláusula Octava "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES, por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES "numeral 1. "*Desarrollar todos los trámites y/o procesos conducentes para llevar a cabo la contratación tanto para la oferta de los servicios de buceo y salvamento, como para la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la operación, en concordancia con la normatividad vigente, así como su ejecución hasta la liquidación de cada uno, garantizando siempre disponibilidad presupuestal tanto para el inicio de los procesos de contratación requeridos para la adquisición de bienes y servicios, como para el pago a proveedores y giros a la Armada Nacional*".

Para el sostenimiento de la operación desarrollada por el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01 (DEBUS) y poner a disposición de todos los gremios económicos y la comunidad en general el excedente de capacidades con que cuenta la institución a través de la prestación de servicios a terceros, es indispensable contar con recursos operacionales que permitan mantener los niveles de eficiencia que demanda el mercado en el cumplimiento de la misión y compromisos contractuales.

Por su parte, el Departamento de Buceo y Salvamento cuenta con capacidades que, además de cumplir su propósito institucional al interior de la Armada de Colombia, le permiten brindar soporte y asistencia a otras entidades públicas o privadas del sector marítimo, a través de la prestación de servicios como: Apoyo a la operación, mantenimiento e integridad a la infraestructura marina y submarina, inspecciones de seguridad facilidades costa afuera y embarcaciones en las operaciones de los terminales marítimos, asistencia a obras civiles subacuáticas, operación de maquinaria hidráulica, mecánica y neumática para el soporte de obras submarinas, asistencia marítima con personal de equipos para contingencia y ejercicios de control de derrames entre otros.

Estos servicios y capacidades son puestos a disposición de las empresas que conforman el sector marítimo colombiano a través de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; a la fecha se encuentran suscritos compromisos contractuales con las siguientes empresas: CENIT, ODC, OCENSA, ECOPETROL así como con Agencias Marítimas tales como: LBH COLOMBIA, MARADUANA, INTERSHIP AGENCIAS S.A.S, NAVES S.A.S, TRANSMARES, MERIDIAN NAVEGATION S.A.S, DEEP BLUE SHIP, TANK OIL, CARIBBSA, entre otras; con la suscripción de estos contratos, se adquieren obligaciones directas con cada uno de sus clientes, dentro las cuales están: garantías de calidad, seguridad, ambiente, buen servicio,

capacidad de desplazamiento a áreas geográficas específicas, operación de equipos especializados y equipos de uso repetitivo, entre otros aspectos y todos aquellos trabajos que se gestionen en desarrollo del convenio anteriormente señalado.

Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos comerciales e institucionales, así como para mantener las capacidades del Departamento de Buceo y Salvamento, es necesario el uso de equipos de buceo convencionales para la dotación del personal del DEBUS en el área de la ingeniería subacuática, con el fin de garantizar el soporte de vida del personal de buzos permitiendo con ello adelantar las diferentes operaciones requeridas, de forma segura, cumpliendo con las directrices de calidad y seguridad establecidas por la jefatura del Departamento de Buceo y Salvamento y por extensión las exigidas en compromisos contractuales.

En atención al llamado constante que realizan el grueso de empresas con las que se tiene contrato comercial actualmente se requiere exploraciones subacuáticas a más profundidad donde los buzos por sus capacidades no pueden llegar y que a través de equipos remotamente operados pueden llegar al sitio y realizar registro fílmicos y fotográficos. Por lo que se requiere la adquisición de equipos especializados, con tecnologías vanguardistas me permito argumentar lo siguiente:

- Es de suma importancia en cada organización y empresa, que se mantenga a la vanguardia del desarrollo tecnológico en el área específica de la actividad económica y a medida que este avanza (desarrollo tecnológico), lo debe hacer la empresa también.

- La aplicación efectiva de tecnologías emergentes afectara de forma positiva la eficiencia y productividad en el desarrollo de las diferentes actividades subacuáticas que se desarrolla, l manteniendo el liderazgo en el mercado actual, garantizando la superioridad sobre los competidores.

- El Departamento de Buceo y Salvamento propende por mantener los más altos niveles y estándares de seguridad y salud en el trabajo, buscando siempre reducir los riesgos o incidentes que puedan sufrir los buzos que desarrollan actividades enmarcadas en el convenio Interadministrativo de cooperación N° 0001-ARC-CBN1-2020; para tal razón la adquisición de tecnologías que contribuyan a la seguridad del buzo sin afectar los niveles de satisfacción y profesionalismo en el desarrollo de actividades subacuáticas secundando a la mejora continua de los servicios ofrecidos.

Por lo anterior y con el fin de garantizar y fortalecer las capacidades del Departamento de Buceo y Salvamento en pro de la oferta de servicios enmarcados en los más altos estándares de calidad y empleo de tecnologías de punta y a la vanguardia, se hace necesario adquirir equipos remotamente operados que puedan ser empleados en algunos y/o todos los servicios ofrecidos por el DEBUS (lo anterior dependiendo del alcance técnico exigido en el trabajo).

Seguido esto, el enfoque principal de este departamento en cuanto a la planeación y ejecución de las actividades subacuáticas además de ser una estrategia de gestión, se requiere contratar el "ADQUISICION EQUIPO SUBMARINO REMOTAMENTE OPERADO MODULAR CLASE I" que cumpla los estándares de calidad exigido en el sector marino, portuario, garantizando las condiciones de seguridad del personal de buzos y el material, lo que permita cumplir con los compromisos contractuales y misionales y coadyubar al crecimiento de la organización en los aspectos operativos y financieros.

No obstante, el sector marítimo colombiano es de crucial importancia para las sociedades modernas. El papel principal y esencial de las agencias marítimas y clientes que solicitan los servicios de inspecciones

marítimas y antinarcóticas a sus buques es que estos no presenten novedades por contaminación de sustancias no permitidas.

Históricamente, la navegación y la industria pesquera han experimentado una tendencia continuada hacia el incremento tanto de sus flotas como el volumen del comercio, lo que impacta directamente en la cantidad de inspecciones subacuáticas antinarcóticas y antiterrorismo, actividades de buceo industrial, salvamento marítimo, servicios de buceo técnico a profundidad entre otros.

Paralelamente al extraordinario incremento de las actividades tradicionales relacionadas con el mar, el sector marítimo ha experimentado una significativa expansión cuantitativa y cualitativa con la aparición y desarrollo de dos nuevos polos de crecimiento industrial: la industria marítima de exploración y producción de petróleo, y el sector del crucero.

La inspección exhaustiva de las áreas sumergidas del casco se realiza no solo en caso de incidente, sino también para llevar a cabo acciones de mantenimiento preventivo, revisión de incrustaciones, mejora de la eficiencia energética, etc. A la hora de realizar este tipo de inspecciones, lo habitual es emplear equipos de buceo especializado ataviados a cámaras y otros instrumentos, lo que cuando las condiciones meteomarinas no sean adecuadas para sumergir buzos se deberá realizar con este tipo de equipos ROV para garantizar la seguridad de los operarios, con el consiguiente perjuicio económico. Permitiendo llevar a cabo una inspección segura y eficiente, un hecho que ha cambiado la forma usual de realizar este tipo de trabajo y que en caso de condiciones meteorológicas adversas se suspendía hasta tanto no fueran las más adecuadas y seguras para el buceador.

Los ROV Submarinos pueden desplegarse en cuestión de minutos en caso de operaciones de rescate, así como realizar exploraciones previas en áreas de difícil acceso para las personas como tuberías, tanques u otras superficies subacuáticas. Llevar a cabo un examen detallado antes de la inmersión permite a los buzos comprender mejor el entorno al que se enfrentan, inspeccionar áreas críticas, determinar las rutas de acceso y salida más seguras o planificar incluso alternativas para casos de emergencia. Pero además de ofrecer una perspectiva más segura, el examen previo mediante el uso de un ROV Subacuático dota a los buzos de mayor eficacia al focalizar estos sus esfuerzos únicamente en las actividades esenciales de la misión. No es por tanto de extrañar, que, desde su irrupción, el ROV Submarino se haya convertido en el aliado perfecto para el buzo profesional tanto en cuestiones de seguridad como de eficiencia.

La adquisición de este equipo ROV está encaminado a mantener el liderazgo técnico y tecnológico actual, que se podrá ver reflejado en la satisfacción de nuestros clientes y por ende en los ingresos que con la utilización del equipo se pueden percibir en mayor proporción de nuestros contractos actuales. Para tal fin se requiere contar con un equipo submarino remotamente operado modular para inspecciones subacuáticas y/o exploraciones submarinas portable y transportable. Efectivamente, con esta adquisición se proyectan ingresos adicionales, por la venta de este servicio, que una vez sea entregado el equipo se incluirá en el portafolio de servicios y se promocionara para darle plus más atractivo a los servicios del DEBUS.

Teniendo en cuenta evento de cotización publicado N° SIP-002-069-2023 el día 27 de abril de 2023 en la plataforma SECOP II, durante el tiempo estipulado para la presentación de solicitud se recibo 02 cotización, por lo cual, el Departamento procederá a gestionar las demás cotizaciones pertinentes con empresas del sector para elaborar el estudio de mercado.

ANTECEDENTES

Históricamente la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no ha contratado estos servicios para el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, por lo tanto, tal como se relaciona en el título siguiente.

ADQUISICIONES ANTERIORES.

No. PROCESO	N° CONTRATO	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
005-051-2017	005-059-2017	Ninguna

OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE VEHICULO SUBMARINO REMOTAMENTE OPERADO MODULAR PARA INSPECCIONES SUBACUÁTICAS CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO"

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los servicios de suministro están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
C	23	10	15	19	Robots
C	25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo

Fuente: *https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	**VEHICULO ROV (SONAR DE IMAGEN 2D, MODULO DE ALIMENTACION EN TIERRA PARA ROV, BATTERIA, ROV ADICIONAL, CAMARA Q, CAJA HDMI PARA ROV SUBMARINO Y CAPUCHA PROTECCIÓN SOLAR)**

PARÁMETRO	ACLARACIÓN
VEHÍCULO ROV	1. Material: aleacion de aluminio anodizado. 2. Dimensiones: 700mm x 469mm x 297mm. 3. Peso: 20,5 kg. 4. Profundidad operacional: 350 m. 5. Velocidad maxima: 4,0 nudos. 6. Interfaz de Cargas: 5 puertos en interfaz Q, (3 tipo A y 2 tipo B). 7. Maniobravilidad: 6 grados de libertad. 8. Propulsores: 06, vectoriales – mortores 3ra generación, sellado completo, reisitente a la corrosión. 9. Bateria: TIPO 6S6P, 18650 Li-ion, 18000 mAh – 21,6V/388,8Wh. Con dos cargadores 110 – 240 V, 60 Hz, 3.0 A 10. Camara Q: Dual resolución 4K UHD. – 25/30 fps. Formato de Video: MPEG4-AVC/H.264, HEVC/H.265. Formato de fotografia: JPEG, RAW IN DNG. Estabilización de Imagen Electronico (EIS). Sensor de imagen ½.3". – Sony CMOS. 12 mega pixeles.

Rango ISO de 100 – 6,400, funcion Auto/Manual.
Lente de 166° de campo de vision.
Apertura f/2.5.
Distancia minima de enfoque 0,4m.

11. Luces LED: 02
Brillantes 12000 lumenes en total.
CCT (Color de Temperatura): 5,500 K.
Angulo de Haz: 120°.
Posiciones de atenuación: OFF, 1, and 2.

12. Control Remoto: 01.
Wireless: 5 GHz Wi-Fi 11 a, n, ac.
Vida de la Bateria : Superior a 4h.
Ranura de micro SD:microSD velocidad de lectura y escritura clase 10 o mas alta.
Puerto MiniUSB con 100Mbps.
Peso control remoto 0,56 Kg.

13. Gafas VR con funcion de seguimiento de la cabeza.
14. Maletas de transporte rigidas tipo pelican 02.
15. Brazo robotico:
Apertura de la pinza 125mm.
Fuerza de agarre 20 Kg.
Material Aleacion de aluminio.

16. Umbilical:
Longitud 305m
Diametro 6.0mm
Fuera de ruptura 200 Kgf
Dimensiones del carrete, 389mm x 249mm x 254mm.
Peso del carrete 11.65Kg

17. Escalador laserico: 02
Longitud de onda:660 nm (Rojo).
Tipo Spot/Dot
Poder de salida 200mW.

18. Tablet Galaxy A7 Lite 32GB Gray
Pantalla envolvente de 8.7".
Diseño portatil.
Carga rapida 15V.
Peso 0,366 Kg.
Cubierta metalica.

Estuche antigolpe

COMPONENTES (ACCESORIOS)

SONAR DE IMAGEN 2D

1. Frecuencia de funcionamiento: 750 kHz/1,2 MHz1
2. Alcance: 120m / 40m
3. Apertura Horizontal: 130° / 130°
4. Apertura Vertical: 20° / 20°
5. Dimensiones: 122mm x 122mm x 62 mm.
6. Material: Aluminio anodizado.
7. Peso: 0.98Kg Aire / 0.360 Agua.
8. Profundidad operacional: 500m.

	Sensor integrado de presión y temperatura del agua **MODULO DE ALIMENTACION EN TIERRA PARA ROV** 1. IP 67 WATER PROOF 2. Módulo de gestión de energía en tierra. 3. Módulo de carga bajo el agua. 4. 350m de umbilical en el carrete. EPP BOX **BATTERIA ROV ADICIONAL** 1. TIPO 6S6P, 18650 Li-ion, 18000 mAh – 21,6V/388,8Wh. 2. Maleta de transporte rigida tipo pelican. **CAMARA** 1. Profundidad operacional: 350m. 2. MicroSD removible de 128GB clase 10 o mayor. 3. Luz LED incluida de 2000 Lumens. 4. Soportes de aleación de aluminio **CAJA HDMI PARA ROV SUBMARINO** 1. Cable HDMI 2. HDMI BOX 2.0. 3. Convertidor adaptador carga 120VAC 4. Cable de carga tipo USB. 5. Cable thernet. 6. 1080P almacenamiento de video en tiempo real. **CAPUCHA PROTECCIÓN SOLAR** 1. Rango de sujeción: 109 a 180mm. 2. Tamaño del IPAD: no exceder de 10". 3. Angulo de visión ajustable. 4. Diseño plegable

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO PARA ENTREGAR CON LA OFERTA

➢ **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE**: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, **el oferente deberá entregar junto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas, en caso de presentar CATALOGO este documento deberá tener la descripción completa de los requerimientos técnicos, con el fin que el comité técnico evaluador realice la verificación y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y las califique como CUMPLE – NO CUMPLE.

Los bienes ofrecidos y evaluados conforme las **FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE** serán los mismos a entregar, como objeto del contrato en cuanto a marca y referencia, siendo así necesario aclarar que las fichas técnicas y/o catálogo de fabricante aportados por el oferente que le sea adjudicado el proceso de contratación y sean aceptadas por el comité técnico evaluador, harán parte integral del contrato.

En caso de aportar copias de fichas técnicas o catálogo, estas deben ser legibles, buena calidad, sin tachones ni enmendaduras, falta de nitidez o cambios que causen duda sobre su contenido. Si el original se encuentra en otro idioma diferente al castellano o inglés, el oferente deberá entregar copia de la traducción.

1. Lugar entrega o de ejecución: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el depósito aduanero de la Base Naval Logística N°1 ARC Bolívar, ubicado en la ciudad de Cartagena, Barrio Bocagrande Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martin Cra 2#10-113, en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato.

2. Plazo de Ejecución: El plazo de entrega de los bienes será hasta el 01 de noviembre del 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Plazo de Entrega El plazo de entrega de los bienes será hasta el 30 de septiembre posterior a esta fecha se realizarán las pruebas HAT y SAT, en mencionadas pruebas deberán participar 02 tripulantes del DEBUS con experiencia técnica en equipos de operación remota (como mínimo piloto técnico ROV grado 2 bajo estándares IMCA) y el supervisor del contrato.

4. Entrega manuales técnicos de operación, manual de mantenimiento de avanzado del equipo (planos electrónicos, esquemas, torques de elementos mecánicos, entre otros.)

5. Certificación mantenimiento básico y avanzado para 08 personas. (Referente sistema electrónico y mecánico)

6. El equipo deberá ser probado a su capacidad de profundidad máxima.

7. Para las pruebas FAT, HAT y SAT solo podrá asistir personal del DEBUS, la ALFM y máximo 02 representantes técnicos del contratista.

8. Las pruebas y costos de las pruebas FAT, HAT y SAT, deberán ser asumidas por el contratista.

9. El futuro contratista se compromete a constituir una póliza de garantía con una entidad nacional o internacional acreditada como compañía de seguros que ampare el funcionamiento del equipo cuando este esté en operación (sumergido).

ASPECTOS PONDERABLES:

Los oferentes deberán presentar en documento aparte del anexo especificaciones técnicas los factores de ponderación técnica adicionales a los requeridos obligatoriamente, sin ningún costo adicional para la entidad.

PUNTAJE MAXIMO: 150 PUNTOS. Para la determinación de los aspectos ponderables para la evaluación técnica de la propuesta, se tendrá como parámetros los siguientes:

OFRECIMIENTO SIN COSTO ADICIONAL	PUNTAJE
Compra del kit de mantenimiento mecánico y electrónico básico.	50 PUNTOS
Línea de atención 24 horas refrenté ejecución protocolo mantenimiento según fabricante.	100 PUNTOS

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección de CONTRATISTA, se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo estipulado en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 del decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

	EXPERIENCIA REQUERIDA
	463,838 SMMLV

La experiencia del proponente se verificará con contratos ejecutados y reportados en el Registro Único de Proponentes vigente al momento del cierre del proceso y en firme al momento de adjudicación del proceso, cuyo sumatorio total sea equivalente al 100 por ciento (100%) o superior del valor total del presupuesto asignado, que corresponde a 463,838 SMMLV; identificados con por lo menos uno de los códigos de bienes y servicios que se registran a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
C	23	10	15	19	Robots
C	25	10	19	00	Vehículos especializados o de recreo

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

La experiencia se acreditará con contratos inscritos en el RUP, cuyo sumatorio total sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto se enmarque en la prestación del servicio requerido en el objeto contractual.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia; la cual se

debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) en actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

NOTA No. 1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.
El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 6 "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o contratos por un valor igual o superior a los SMLMV indicados en la tabla anterior (SMMLV) colombianos, cuyo objeto debe ser similar al objeto del contrato.

Las certificaciones o contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Para el caso de contratos con el sector público, se podrá anexar copia de contratos suscritos y ejecutados con actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto del contrato
b) Valor del contrato
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
f) Certificación firmada por el contratante, Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Para efectos del sector privado: La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuyo sumatorio total sea igual o mayor a al presupuesto asignado del presente proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben cumplir con lo siguiente:

- Que la experiencia se haya adquirido durante últimos años, anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente.

- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección:	Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande
Ciudad:	Cartagena de Indias
Departamento:	Bolívar

País: Colombia
Otras condiciones: El contratista prestara el servicio en las instalaciones del DEBUS, en horarios de 08:00 am a 11:00 am y de 02:00 pm a 04:00 pm. de lunes a viernes, es necesario y requisito realizar previa coordinación de ingreso a la instalación militar con el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega de los bienes será hasta el 20 de octubre posterior a esta fecha se realizarán las pruebas HAT y SAT.

El plazo de ejecución del contrato hasta treinta 20 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

El tiempo de entrega será de cuatro (04) meses, una vez el supervisor del contrato emita la solicitud de pedido sin que este supere el plazo de ejecución pactado.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($511.000.000,00)**

Conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Colombiano, titulo VI Bienes exentos Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto:

Nota 1: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

"*Numeral 3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional: Literal j Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.*"

NOTA 1: Se adjudicará el proceso de selección al proponente que, en la menor cuantía, ofrezca la mejor oferta de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, cumpliendo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR

Así mismo se solicita incluye en el proceso de contratación la cláusula de comercio exterior para los bienes importados objeto del contrato la cual determina lo siguiente:

1. "El contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato. El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente

con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los Depósitos Privados Aduaneros de la Armada Nacional. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista junto con la Factura de Venta, entrega fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los materiales suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación. PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo mencionado en el artículo 10 de la Resolución de delegación No. 0001 de 2012, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud. PARÁGRAFO CUARTO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato." ´PARAGRAFO QUINTO: Según *términos ICOTEMS 2020 el objeto a contratar debe ser en términos-DPU (DELIVERED AL PLACE UNLOADED) en depósito habilitado privado de la Base Naval ARC "Bolívar" Armada Nacional, ubicado en las Base Naval ARC "Bolívar" de la ciudad de Cartagena. PARÁGRAFO SEXTO: En cumplimiento de acuerdo al material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista asumirá los costos y riesgos adicionales de la situación presentada*

NOTA 1: Para esta contratación, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares publicará el No. de Certificado de Disponibilidad - CDP, una vez publique los pliegos definitivos del proceso en curso.

NOTA 2: De acuerdo con el numeral 6° del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el certificado de disponibilidad presupuestal es un requisito para la apertura del Proceso de Contratación, por lo que no existe impedimento legal alguno para publicar el proyecto de pliego de condiciones sin contar con este documento.

Obligatoriamente, como prerrequisito para tramitar la solicitud de CDP, debe allegarse a la Dirección Financiera el reporte de inclusión en el PAA y la discriminación de rubros presupuestales que se afectan con la contratación, así:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
BUCEO Y SALVAMENTO	A-05-01-01-004-004	OTRA MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	$511.000.000,00

NOTA: Se verificará previamente el Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP

Previo a la solicitud de CDP, es indispensable contar con el estudio de mercado soportado con cotizaciones actualizadas (Vigencia no mayor a 30 días), para determinar con mayor certeza el presupuesto oficial del proceso.

FORMA DE PAGO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del Contrato, mediante único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el contratista y supervisor del contrato. Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.

2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento.

3. Se debe allegar al DEBUS certificación del fabricante donde determine la realización a satisfacción, así como certificación de la realización a satisfacción de las pruebas FAT del equipo.

4. Realización y posterior recibo a satisfacción pruebas HAT

5. Realización y posterior recibo a satisfacción pruebas SAT hasta su capacidad máxima de operación

6. Factura de venta o documento equivalente, de conformidad con el articulo 616-1 del Estatuto Tributario, los requisitos serán los que fije la DIAN

7. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.
Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución

8. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

9. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

- Nombre o Razón Social
- Número de Nit
- Entidad Financiera
- Número de Cuenta
- Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

10. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y mantenimientos realizados).

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. **El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.**

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales:

1. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

2. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución del contrato del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor del contrato.

3. Proveer a su costo todo lo requerido para el cumplimiento del presente contrato.

4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato contenido en la propuesta económica y la invitación general; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.

5. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos.

6. Presentar los entregables de cada uno de los servicios previstos de conformidad con lo establecido en el contrato.

7. El contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.

8. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.

9. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.

10. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución del contrato.

11. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.

12. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la comunicación de aceptación de oferta.

13. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

14. Prestar los servicios a contratar en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.

15. Una vez aceptado el contrato Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

16. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II

17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

18. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

19. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

20. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

21. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.

22. Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

Obligaciones especificas:

1. Para el proceso de nacionalización el contratista deberá entregar os bienes del objeto del contrato, deberán ser entregados por el contratista en términos ICOTEMS 2020 -DPU (DELIVERED AL PLACE UNLOADED) en depósito habilitado privado de la Base Naval ARC "Bolívar" Armada Nacional, ubicado en las Base Naval ARC "Bolívar" de la ciudad de Cartagena.

2. Una vez arriben los bienes se efectuarán la inspección previa en el depósito mencionado, por parte del supervisor del contrato y el contratista, los cuales levantaran un formato de inspección previa que constituye requisito aduanero.

3. El contratista deberá entregar Certificado de transporte internacional y local que cubra el trayecto desde el lugar de salida del material hasta el lugar de entrega pactado.

4. El contratista deberá entregar Lista de empaque que estipule número, clase de embalaje, número de unidades embaladas, peso neto, peso bruto, volumen, listado de seriales por ítem.

5. El contratista se hará responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen hasta la entrega del material en el sitio de entrega final pactado, en el evento que los bienes que arriben a una ciudad que no cuente con oficina de comercio exterior de la Armada Nacional, el contratista deberá también cubrir los gastos generados del desplazamiento del personal de comercio exterior para el respectivo proceso aduanero.

6. El contratista asumirá los costos y riesgos adicionales si el material objeto del contrato es despachado en forma diferente a lo establecido.

7. En el evento que el contratista requiera la importación de herramientas u otros elementos que no hacen parte del objeto contractual, y que son necesarios para el cumplimiento del mismo, el contratista deberá realizar todos los procesos aduaneros y cambiarlos por su propia cuenta, costo y riesgo y no deberá utilizar los depósitos Aduaneros Habilitados de la Armada Nacional.

MATRIZ DE RIESGO

En cumplimiento con lo establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación M-I-CR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se han identificado y evaluado los riesgos atinentes al presente proceso tal como se presenta en el Anexo 1. Matriz de riesgos de contratación para el proceso.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

No.	3	1	2	3
Clase	General	General	General	General
Fuente	interno	Externo	Interno	interno
Etapa	Planeación	Planeación	Planeación	Planeación
Tipo	operacional	Social o Político	Operacional	operacional
Descripción	Inconsistencias presentadas en los requisitos habilitantes y factores de evaluación	Cambios en la normatividad	Deficiente determinación de las especificaciones técnicas mínimas	Observaciones presentadas por los posibles oferentes
Consecuencia de la ocurrencia del event	Observaciones presentadas por los posibles oferentes	En materia de contratación estatal, no se pueda contratar el objeto contractual	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2
Probabilidad	2	1	1	2
Impacto	2	5	5	2
Valoración	4	6	6	4
Categoría	Bajo	alto	alto	Bajo
¿A quién se la asigna?	Entidad	entidad	Entidad	Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos	Hacer seguimiento de las normas de contratación Y de sus modificaciones	Verificación detallada de las especificaciones técnicas contra lo vigente en el mercado, de tal forma que se ajuste a las necesidades de la Entidad y que puedan ser cumplidas de manera satisfactoria.	Análisis y verificación de los criterios técnicos, financieros y jurídicos
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	2	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	1	1	2	1
Impacto después del tratamiento — Valoración	1	1	4	1
Impacto después del tratamiento — Categoría	NO	bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO	NO	SI	NO
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Entidad	Comités estructuradores técnico	Comités estructuradores (técnico, económico financiero jurídico
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la estructuración del proceso	A partir de la estructuración del proceso	02/01/2023	02/01/2023
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta el momento de la adjudicación	Hasta el momento de la adjudicación	15/06/2023	Aprobación del pliego de condiciones definitivo
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando el portal de CCE	Verificando el portal de CCE	Estudio de mercado	Seguimiento a observaciones y aclaraciones por par de la unidad asesora
Monitoreo y revisión — Periodicidad	Semanal	Semanal	Realizando los ajustes a las especificaciones técnicas establecidas.	Durante la etapa de planeación

No.	4	5	6
Clase	General	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Interno
Etapa	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	operacional
Descripción	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	No suscripción del contrato	Incumplimiento de las obligaciones establecida en el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del event	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual, no se satisface la necesidad de la entidad	Se retrasa el proceso de contratación y se pone en riesgo la satisfacción de la necesidad de la entidad	Insatisfacción del usuario, afectación en los cronogramas establecidos para ejecución de la distintas actividades relacionadas con el objet contractual
Probabilidad	1	1	2
Impacto	5	5	2
Valoración	6	6	4
Categoría	alto	alto	Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad/contratista	Proponente	Contratista y supervisión
Tratamiento/Control a ser Implementado	Durante el proceso atender de manera objetiva todas las observaciones presentadas y Designar Personal idóneo para brindar respuestas a las posibles observaciones en el desarrollo del proceso. Evaluar la ofertas con objetividad y de conformidad con los criterio definidos	Hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta y convocar a los siguientes oferentes en el orden de elegibilidad que cumpla con todos los requisitos en caso de no aceptación de dará apertura a un nuevo proceso.	Hacer el seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato. Si incumple se le hará efectiva las pólizas de cumplimiento, y los demás amparos establecidos
Probabilidad	1	2	2
Impacto	2	3	1
Valoración	3	5	3
Categoría	bajo	Medio	Bajo
¿Afecta la ejecución del contato?	NO	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Comités estructuradores y evaluadores	Contratación	Ejecución contractual, supervisión y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el momento de la publicación en el SECOP II.	Desde el momento de la adjudicación	Una vez perfeccionado el contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Término del plazo contractual	Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta se adjudica en el orden de elegibilidad o se abre otr proceso	Hasta la fecha de finalización del contrato
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión de evaluaciones y observaciones por parte de los comités técnico y estructurador.	Seguimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad y se adjudica en el orden de elegibilidad o s abre otro proceso	Supervisión
Periodicidad	Durante el desarrollo de la selección hasta la adjudicación	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	Semanal
Monitoreo y revisión			

No	7	8	9
Clase	Específico	ESPECIFICO	Específico
Fuente	Externo	EXTERNO	Externo
Etapa	Ejecución	EJECUCIÓN	Ejecución
Tipo	Operacional	OPERACIONAL	Operacional
Descripción	Imposibilidad de entrega por ausencia de materia prim. para fabricación, por cierre de importación y disponibilidad de componentes electrónicos a nivel mundial. Riesgos políticos , riesgos de pandemia	El contratista no entrega los elementos con las características solicitadas	Declaratoria de quiebra por parte del contratista
Consecuencia de la ocurrencia del event	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad	Imposibilidad de cumplir el objeto contractual
Probabilidad	3	1	1
Impacto	5	3	5
Valoración	8	4	6
Categoría	Extremo	MEDIO	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad	CONTRATISTA	Contratista y Entidad
Tratamiento/Control a ser implementado	Generar acuerdos con el contratista con el fin de logra la ejecución del objeto contractual a través de Prorroga adiciones, modificaciones o terminación en mutuo acuerdo, entre otras.	Verificación de los elementos al momento de la entrega, con el fin de corroborar especificaciones	Realizar seguimiento por parte de la supervisión, se procede a realizar liquidación del contrato
Probabilidad	3	1	1
Impacto	5	2	5
Valoración	8	3	6
Categoría	Extremo	BAJO	Alto
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento	Ejecución contractual, supervisión y contratista	ENTIDAD	Ejecución contractual, supervisión y contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez perfeccionado el contrato	Con el perfeccionamiento del contrato	Una vez perfeccionado el contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta la fecha de finalización del contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos	Hasta la fecha de finalización del contrato
Monitoreo y revisión	Supervisión	Seguimiento al contratista sobre las referencias a suministrar	Supervisión
Periodicidad	Semanal	Continúa	Semanal

No.	10	11	12
Clase	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Económico	Operacional
Descripción	La referencia del bien es suspendida del mercado	Incremento de la TRM del dólar por los diferentes factores	Los elementos presentan desperfectos
Consecuencia de la ocurrencia del event	Que el bien sea descontinuado obsoleto y qu yo no se encuentra en el mercado	Sobrecostos en los bienes y/o servicios l cual puede afectar la cantidad de los elementos a adquirir.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre el desarrollo de los trabajos de la entidad
Probabilidad	2	5	2
Impacto	4	4	2
Valoración	6	9	4
Categoría	Alto	Extremo	MEDIO
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista, Entidad y Estado Colombian	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Validación del equipo y/o especificaciones técnicas en el proceso de estructuración de los Estudios y documentos previos	Generar acuerdos con el contratista con e fin de lograr la ejecución del objeto contractual a través de Prorroga, adicione modificaciones o terminación en mutuo acuerdo, entre otras.	Realizar una verificación física detallada de los elementos entregados con el fin de corroborar su estado
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	2	3	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	3	5	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	5	8	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Medio	Extremo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	No
Responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Ejecución contractual, supervisión y contratista	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	02/01/2023	Una vez perfeccionado el contrato	Durante toda la recepción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Aprobación del pliego de condiciones definitivo	Hasta la fecha de finalización del contrato	Con la recepción a satisfacción de los repuestos
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Perfeccionamiento del contrato	Supervisión	Durante la entrega de los repuestos, se debe examinar, que los mismos no tengan golpes aboyaras, fisuras, etc.
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Mensual	Semanal	En la entrega de los bienes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los elementos que deben ser importados a causa de situación mundial	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	3	2	5	Medio	Contratista – Entidad contratante	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servici	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios de precio de los bienes	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a lc precios del mercado	4	2	6	Alto	Contratista	Estipulación contractual que fija los precios	4	1	5	Medio	SI	Contratista	En el inicio de la estructuración del proceso	Término de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento permanente de los precio en el mercado

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el termino previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la Oferta:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendarios a partir de la fecha tentativa de cierre del proceso de selección. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter sancionatorio derivado del incumplimiento de la oferta, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: Para el evento especifico en el que el adjudicatario no suscriba el respectivo contrato en el término establecido por el pliego de condiciones sin justa causa, se exigirá a título de sanción la totalidad del valor asegurado en la póliza de seriedad de la oferta.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:**	Por un valor equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (01) años más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales**	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de la lancha en la cantidad requeridas por el Departamento de Buceo y Salvamento, contractual cualquier anomalía generada el funcionamiento del bien, incluidos	**Garantía Técnica**	por un lapso de veinticuatro (24) meses sin perjuicio de la garantía entregada por los fabricantes, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato

todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas,		resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los equipos entregados y que además por causa y consecuencia de este se genere el daño de otros elementos que afecten el funcionamiento normal del ROV el contratista deberá asumir el costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Departamento de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de cinco (05) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá al Departamento de Buceo y Salvamento notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para el Departamento de Buceo y Salvamento, así mismo al recibo del acta de reparación iniciará nuevamente el tiempo de garantía acordado. Si la anomalía es el resultado de mala operación o del uso indebido por parte del Departamento de Buceo y Salvamento debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Departamento de Buceo y Salvamento

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)
(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
N/A	N/A	N/A	N/A

AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
N/A	N/A	N/A	N/A

INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

	Nombre	Cargo
Estructurador Técnico	TN Carlos Peña Luengas	Jefe de planeación

	Nombre	Cargo
Evaluador Técnico	SJ Valencia Valencia Jhon	Técnico Robóticas

Supervisor (es)	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares dando cumplimiento al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ejercerá la supervisión técnica en la adquisición de los bienes y servicios requeridos por el Departamento de Buceo y Salvamento, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico, emitido por el personal de Buceo y Salvamento.

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión. ☐

No. Solicitud de Pedido de SAP _____

OBRAS/MANTENIMIENTO

Diseños actualizados, revisados y aprobados ☐

Licencias ☐

Permisos Ambientales ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

VIVERES FRESCOS Y SECOS

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica) ☐

COMBUSTIBLES

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) ☐

OTROS BIENES /SERVICIOS

Fichas técnicas (si aplica) ☐

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo
(Si aplica

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación

Elaboró
Nombre: TN CARLOS PEÑA LUENGAS
Cargo: Jefe de planeación
Firma:

VoBo
Nombre: TN. MARY BOHORQUEZ VELASQUEZ
Cargo: Jefe División Logística DEBUS
Firma:

Aprobó
Nombre: CF CLAVIJO CARREÑO JUAN PABLO
Cargo: Jefe Departamento Buceo y Salvamento
Firma: